

CHAGUDI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

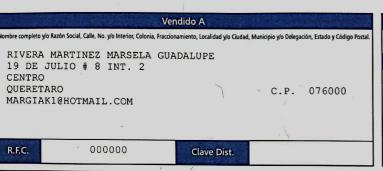
CONCESIONARIO PEUGEOT

Blvd. A. López Mateos y 16 de Sept. S/N Col. Obregón C.P. 37320 León, Gto. Tel.: (477) 44141 00 - Fax: (477) 441 41 10

R.F.C. CAU-970807-9M2

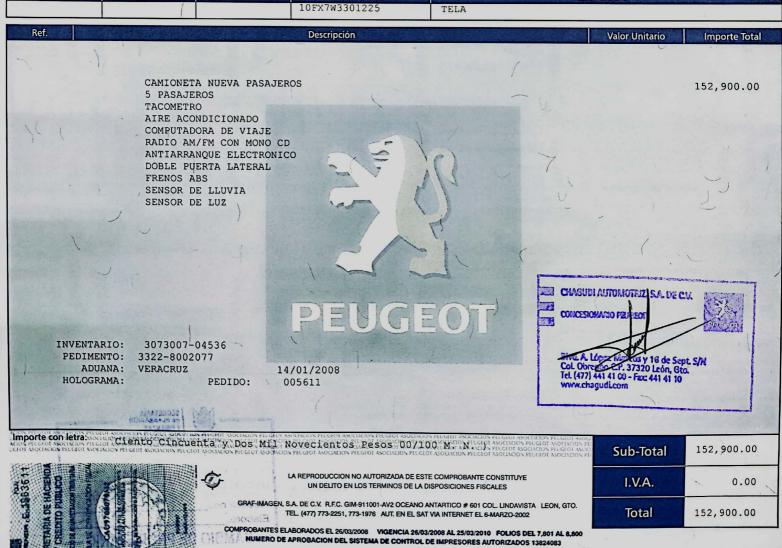
0008109

Sitio de Internet: www.chagudi.com



0008109			1 1 - 4
FACTURA		Fecha	
8109	26/ 01/2009		
	Condiciones de Pago		
Lugar de Exp. Fac.			

Marca	Tipo		Año Modelo	Serie	Holograma
PEUGEOT	GRAND RAID 1.6 STD. Versión Peugeot		2008 Tipo Carrocería	VF3GJN6A38J031831	
Cve. Vehicular				Color Exterior	
0322101				VERDE ACADIE	
Código Llave	Código Radio	Cilindrada	Número Motor	Color I	nterior
			10FX7W3301225	TELA	



CONTRATO TIPO DE ADHESIÓN DERIVADO DE LA NORMA NOM-160-SCFI-2003, PRÁCTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE

COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS.
CONTRATO DE COMPRA- VENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR NUEVO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PROVEEDOR, QUIEN ES, CONCESIONARIO AUTORIZADO DE LA MARCA GENERICA PEUGEOT, CUYOS DATOS ESTAN SEÑALADOS EN LA FACTURA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO" Y POR LA OTRA PARTE EL CONSUMIDOR DEL BIEN QUE MOTIVA ESTE CONTRATO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y, DECLARACIONES.
I- DECLARA EL "CONCESIONARIO":

A. Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a la Legislación mexicana, bajo la razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte integral

de este contrato

- B. Ser "CONCESIONARIO" autorizado de la Marca genérica PEUGEOT para comercializar vehículos nuevos, así como para prestar todos los srvicios de reparación y mantenimiento (postventa), incluyendo la atención de garantía que otorga y ofrece el fabricante y/o importador, contando con la infraestructura y capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar en un establecimiento fijo dichos servicios, así como para dar acceso a refacciones y accesorios necesarios, contando con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones necesarias para llevar a cabo estas actividades Manifiesta que su capacidad técnica y económica, es suficiente para cumplir con las obligaciones de rivadas del presente contrato y de las leyes y normas aplicables a la materia
- C. Contar con los siguientes mecanismos de atención a "EL CLIENTE", los cuales se proporcionan de manera gratuita como el teléfono, fax y correo electrónico, señalado en las facturas que forma parte
- ievos que comercializa habitualmente, sus refacciones y servicios de posventa cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio
- E. Que forma parte de la Red de concesionarios de la marca genérica PEUGEOT, por lo cual la cobertura de garantias, el otorgamiento de servicios de postventa y el acceso a refacciones y accesorios del vehículo objeto de este contrato, es proporcionado por todas las empresas CONCESIONARIAS autorizadas de la marca genérica PEUGEOT localizadas dentro de la República Mexicana.
- F. Que es su voluntad vender precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la factura que forma parte integral de este contrato
- G Conforme a las disposiciones aplicables, el concesionario y el vehículo nuevo cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos.

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

- A. Ser una persona física o moral conforme a la legislación mexicana con nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte Integra de este contrato.
- B. Que es su voluntad adquirir precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la cláusula Primera del presente contrato.
- C. Que recibió del "CONCESIONARIO" toda la información relativa del vehículo materia d e este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, rendimiento de combustible y de limites de garantía establecidas

CLÁUSULAS

PRIMERA -QBJETO

- A. El Concesionario vende y "EL CLIENTE" compra el vehículo automotor nuevo, cuyas características de identificación como: número de identificación vehicular, marca, submarca, versión o tipo, modelo, año color y cualquier otro dato de identificación exigido por disposiciones legales o normatividad aplicat como el equipo opcional, gastos de acondicionamiento y accesorios, en su caso, que se estipulan en la factura que forma parte integral de este contrato.
- SEGUNDA.- PRECIO DEL VEHÍCULO NUEVO,- El precio del vehículo nuevo que estará expresado en moneda nacional, incluyendo el equipo opcional y accesorios adicionales, en su caso, es el estipulado en la factura, que forma parte integral de este instrumento jurídico y el cual será pagado en términos de la clausula inmediata posterior

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago del precio del vehículo nuevo materia del presente contrato, será de la siguiente manera

A. En una sola exhibición pagadera al momento de la firma del presente contrato

CUARTA.-LUGAR y FECHA DE ENTREGA.- El vehículo nuevo será entregado por el "Concesionario" al "CLIENTE" en el domicilio de la concesionaria y en la fecha en la que se suscriba el presente contrato

QUINTA.-DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO NUEVO.- En este acto, el concesionario entrega al "CLIENTE" los siguientes documentos relativos al vehículo nuevo materia del

presente contrato: A. Factura con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia.

- B. Manual del usuario en idioma español.
- C. Documento redactado en jdioma español en el que haga constar la garantía expedida, otorgada y ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador y los términos de la misma, la cual deberá contener el sello, y firma del Concesionario.

SEXTA.- GARANTÍAS. El vehículo cuenta con una garantía de un año contado a partir de la fecha de la factura. La garantia del vehículo está sujeta a las condiciones estipuladas en la póliza correspondiente la cual el cliente manifiesta le fue entregada y conoce cabalmente el contenido y las condiciones de la misma entre ellas vigencia, términos y condiciones para su cumplimiento.

El cliente reconoce y acepta que el concesionario es el único responsable de la ejecución de la garantía contractual de un año ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor incluyando como tales huelgas y/o suspensión de actividade y/o problemas de transportación y/o bloqueos de vías de comunicación y/o de surtido de refacciones no inherentes o

Así mismo reconoce y acepta que toda extensión contrata da, a título oneroso o gratuito, es responsa de terceros ajenos al concesionario y en general a cualquier representante de la marca PEUGEOT por lo que el cliente sólo podrá responsabilizar a la empresa que otorgue dicha extensión respecto del cumplimiento de la misma

El cliente podrá exigir la ejecución de la garantía contractual de un año a cualquier concesionario autorizado PEUGEOT del país, quienes se obligan a ejecutar la garantía ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, en el entendido que dentro del periodo y condiciones de la garantía y siempre y cuando el vehiculo nuevo, presente alguna falla o descompostura que le impida su desplazamiento para su reparación, el concesionario debe de responder por el costo del traslado correspondiente a la concesionaria Peugeot más cercana utilizando, para el efecto los mecanismos de asistencia de la marca.

SÉPTIMA - LÍMITES DE LA GARANTÍA - El vehiculo ha sido destinado exclusivamente para su comercialización y funcionamiento dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), por lo que el vehiculo puede o no cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad o cualquier otra norma de países distintos a México

y no podrá exigir al concesionario, fabricante o cualquier otro representante de la marca PEUGEOT, en México o el extranjero, el cumplimiento de normas, distintas a los marcas de la marca PEUGEOT, en El "CLIENTE" entiende y acepta que el uso del vehículo fuera de México es bajo su entera responsabilidac o el extranjero, el cumplimiento de normas distintas a las mexicanas, la rescisió del pre contrato ni ningún ofro tipo de contraprestación derivada de las normas distintas a las mexicanas ni por hechos acontecidos fuera del Territorio Nacional

El "CLIENTE" entiende y acepta que la garantía contractual de un año es única y exclusivamente válida en México, por lo que no podrá solicitar la ejecución de dicha garantía fuera de México o por hechos o circunstancias acaecidas en el extranjero.

OCTAVA.- CAUSALES y EFECTOS DE LA RESCISIÓN.- Son causales de rescisión del presente contrato: A. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del presente contrato

B. Que el "CONCESIONARIO" no este en posibilidades de ejecutar los compromisos establecidos en la garantía ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha en la que el "CLIENTE" requirió su cumplimiento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor incluyendo como tales huelgas o suspensión de actividades y/o problemas de transportación y/o bloqueo de vías de comunicación y/o de surtido de refacciones no inherentes o imputables al concesionario, en cuyo caso se establece la obligación de demostrarlo fehacientemente

En los supuestos que se establecen en esta cláusula, el concesionario deberá notificar por escrito a "El CLIENTE" cuando por las causales establecidas en el párrafo anterior no pueda tener las refacciones necesarias dentro del término establecido.

En caso de proceder la rescisión del contrato, "El concesionario" devolverá" a "El CLIENTE" la cantidad que resulte de deducir del precio estipulado en la factura antes de incluir en ellos impuestos, la depreciación del vehículo y los daños que presente el mismo, imputables a "EL CLIENTE" estos dos últimos conceptos, serán determinados por peritos especializados en la materia y designados por la materia y designados por ambas partes. La cantidad que resulte, será entregada en un plazo de 60 días naturales.

NOVENA.- GENERALES.- El "CLIENTE" entiende y acepta los términos y condiciones aquí estipulados así como los incluidos dentro del manual de usuario del vehículo y de la póliza de garantia, los cuales manifiesta en este acto haberlos recibido y estar de acuerdo con el contenido de los mismos

DECIMA.- COMPETENCIA, INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA. Todas las controversias que surjan con motivo del presente contrato de adhesión, deberán ser resueltas con base en lo señalado en la ley Federal de Protección al Consumidor y a la NOM-160- SCFI-2003- Prácticas Comerciales- Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos, siendo la Procuraduria Federal del Consumidor, la autoridad competente para resolver su aplicación e interpretación. Así mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción o competencia de los Tribunales de su domicilio en Ic que fuera aplicable

El modelo del presente contrató de adhesión está registrado en la Procuraduria Federal del Consumidor, por lo que cualquier discrepancia entre el texto de éste y del modelo registrado ante la Procuraduria, se tendrá por no puesta

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en el día, mes y año señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

ONCESIONAIO EL CLIENTE RECRETAN ENDOSOS, EN SU CASO Cedo los derechos de la présente Factura a Favor de July 2017 Recibió no.: Queretaro, Glaboro: 76 //